



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

Objeto:

Fijación de las determinaciones a las que ha de responder la ordenación urbanística del municipio de Maruri-Jatabe.
Siguiendo las estipulaciones del marco jurídico vigente, este documento forma parte de los documentos preliminares del citado planeamiento, concretamente de su fase de Avance, y tiene por objeto la definición preliminar de criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer.

Tipo de
Trámite:

- Formulación
 Revisión
 Revisión Parcial
 Modificación

Tipo de
Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
 Plan Territorial Sectorial (PTS)
 Plan Territorial Parcial (PTP)
 Plan Sectorial
 Programa Sectorial
 PGOU > 7.000 habitantes
 PGOU < 7.000 habitantes
 Plan de Compatibilización
 Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

Ámbito de Ordenación:

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Mungia
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): MARURI-JATABE

-
- Otros (especificar): _____
 - Submunicipal (especificar):
 - Municipio: _____
 - Ámbito: _____
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): _____
 - Superficie: _____

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

El planeamiento vigente se corresponde con las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente mediante Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Urbanismo 963/2003, de 9 de octubre, y publicadas en el BOB núm.243, de 20 de diciembre de 2004.
Se considera necesario el desarrollo del Plan que sustituya las NN.SS. vigentes para responder a las necesidades actuales y para adaptarse a la nueva normativa aprobada relativa a la ordenación del territorio.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

Competencia sustantiva para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe (art. 90-91 Ley 2/2006 del suelo y urbanismo).

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
 - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
 - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - Modificaciones menores de planes y programas.
 - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

AYUNTAMIENTO DE MARURI-JATABE

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (DFB)

Órgano Ambiental:

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DFB



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
DOT	30-07-2019	Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa. Integran Bedia en el Área Funcional de Igorre. Normas de aplicación directa: aguas superficiales, vivienda unifamiliar aislada, espacios protegidos, cuantificación residencial, activ. extractivas, etc.
PTP Mungia	22/03/2016	El PTP propone un modelo territorial para el área funcional y con el fin de desarrollarlo establece las acciones estratégicas para orientar las herramientas y programas (fundamentalmente: planeamiento urbanístico municipal y planes especiales) y planes sectoriales.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Diagnostico PGOU			Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	
Doc. de Inicio			Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Avance

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Exposición pública/ participación ciudadana Documento de Avance		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. de Avance y Doc. inicio (EAE)
Ratificación criterios		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Avance + sugerencias
Aprobación Inicial		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Ap. inicial + EAE
Exposición pública/ participación ciudadana A.inicial		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Ap. inicial + EAE
Acuerdo alegaciones		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Ap. inicial y alegaciones
Memoria ambiental		Diputación Foral de Bizkaia	EAE
Aprobación provisional		Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	Doc. Ap. prov. + Integración ambiental

Informe COTPV		COTPV	Expediente PGOU + Doc. integración medioambiental
Aprobación definitiva		Diputación Foral de Bizkaia	Expediente PGOU

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Avance PGOU	Doc. Avance (Criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana) y Doc. Inicio (EAE)	mínimo 1 mes
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Aprobación inicial	Doc. Ap. Inicial + EAE	mínimo 45 días



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>	Planes Especiales de Ordenación Urbana en las áreas que se definan como suelo urbano para determinar la ordenación pormenorizada de las mismas.	Sin desarrollo	EAE
Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>	Planes parciales en áreas que se definan como suelo urbanizable para determinar la ordenación pormenorizada de las mismas.	Sin desarrollo	EAE



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi	Protección del Medio ambiente	Biodiversidad, sostenibilidad	Procedimiento EAE
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental	Procedimiento EAE	Desarrollo sostenible	Memoria ambiental

Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas	Procedimiento EAE	Desarrollo sostenible	Memoria ambiental
Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi	Protección biodiversidad	Biodiversidad, ENP	Superficie protegida
Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y biodiversidad	Protección biodiversidad	Biodiversidad, ENP	Superficie protegida
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio de País Vasco	Ordenación territorial de la CAPV	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV) y su modificación mediante la Ley 2/2014. Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.</p>	<p>Ordenación urbanística</p>	<p>Desarrollo sostenible</p>	<p>Aprobación DFB</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 105/2008, de 3 de junio</p>	<p>Ordenación urbanística- Medidas urgentes</p>		<p>Aprobación DFB</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi</p>	<p>Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV</p>	<p>Gestión sostenible, Protección y conservación de la naturaleza</p>	<p>Superficie protegida, catálogo de especies amenazadas, Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.</p>	<p>Definición Plan Hidrológico DHCO y normativa asociada. Determinar Objetivos medioambientales. Registro de Zonas Protegidas. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación</p>	<p>Directiva Marco del Agua y Directiva europea de prevención de inundación</p>	<p>Informe URA</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 1/2006, de Aguas (CAPV)</p>	<p>Protección del DPH</p>	<p>Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno</p>	<p>- Registro de Zonas Protegidas - Informe de URA</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco</p>	<p>Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.</p>	<p>Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.</p>	<p>Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>-Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los bienes o el medioambiente - Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV</p>	<p>- Evaluación de los niveles de ruidos y vibración. - Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas - Definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.</p>	<p>- Mapas estratégicos de ruido - Estudios de impacto acústico</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.</p>	<p>Evaluación y gestión riesgo inundabilidad</p>	<p>Prevención, precaución</p>	<p>Informe URA</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana</p>	<p>Ordenación urbanística. Equilibrar la nueva construcción con la rehabilitación, impulsar la eficiencia energética en el parque edificado, eliminar trabas y flexibilizar el sistema.</p>	<p>Los criterios de desarrollo vinculados y relacionados al RDL</p>	<p>Los resultantes de la aplicación de su contenido normativo</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos</p>	<p>Ordenación urbanística</p>	<p>Desarrollo sostenible</p>	<p>Respuesta a consulta de administraciones afectadas (ordenación del territorio). -Edificabilidad urbanística mín. y máx. - Índice de ocupación parcela de AAEE -Estándares de reservas de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos de la red de sistemas generales y locales. - Estándares y cuantías mínimas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible</p>	<p>Sostenibilidad económica del desarrollo urbanístico</p>	<p>Conciliación del desarrollo económico, social y ambiental de las previsiones del PGOU.</p>	<p>Viabilidad económica de las previsiones del nuevo PGOU.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas</p>	<p>Rehabilitación, regeneración y renovación del patrimonio edificado y del medio urbano. Desarrollo sostenible.</p>	<p>Fomento de manera conjunta de la actividad económica, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social y territorial.</p>	<p>Proyección de operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación edificatorias y urbanas.</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p>	<p>Prevención contaminación</p>	<p>Inventario emplazamientos contamiandos</p>	<p>Informe IHOBE</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>				



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
1ª Mod. PTS Ríos	Ap. Definitiva 19/11/2013	El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.
PTS Agroforestal	Ap. Definitiva 16/09/2014	Desarrolla categorías de ordenación del medio físico de las DOT y pormenoriza su matriz con regulación por categorías de usos propiciados, admisibles y prohibidos. Marca condiciones para crecimientos apoyados en núcleos preexistentes, debiéndose valorar el impacto en el medio agrario. La delimitación y normativa del suelo de alto valor estratégico es vinculante para el planeamiento municipal y los MUP deben ser condicionantes superpuestos.
PTS Zonas húmedas	Ap. Definitiva 27/07/2004 (Modificado mediante Decreto 231/2012)	Establece el inventario de las zona húmedas de la CAPV y regula normativa. Objetivos: garantizar la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científicoculturales; posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del paisaje, fauna, flora y vegetación de las mismas; establecer líneas de acción de revalorización de los recursos naturales.
PTS AAEE	Ap. Definitiva 21/12/2004	Pauta de conservación de calificación de suelos industriales, progresiva selección de actividades económicas a consolidar, estudio de posibilidades de promoción de polígonos de carácter supramunicipal, creación de alguna plataforma logística de servicio al transporte.
PTS Ferroviario	Ap. Definitiva 27/02/2001	No afecta al municipio.
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2015-2021)	Real decreto 1/2016, de 8 de enero	El Plan Hidrológico ha sido elaborado mediante la integración armónica de los planes hidrológicos de dos ámbitos competenciales. Por un lado, el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Cuencas Internas, cuya planificación realiza la Agencia Vasca del Agua y, por otro lado, el ámbito de competencias del Estado, las Cuencas Intercomunitarias, cuya planificación acomete la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Estrategia Vasca de cambio climático 2050	mayo de 2015	Reducir emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005 y alcanzar en el 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final. Para ello apuesta, entre otras medidas, por un cambio estructural en todos los sectores emisores, contemplando modificaciones en la planificación territorial y urbana hacia modelos con menores necesidades de movilidad y con una oferta suficiente de modos de transporte con bajas o nulas emisiones.
Estrategia de biodiversidad 2030 y primer plan de acción 2020	2016	Metas: Protección y restauración de los ecosistemas, impulso de la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad, promoción del conocimiento y cultura de la naturaleza y eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del patrimonio natural
Estrategia de desarrollo sostenible de Euskadi 2020 (EcoEuskadi 2020)	aprobado 2011/07/05	Entre sus objetivos: preservar recursos naturales y la biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, equipamientos y viviendas, minimizar dependencia energética y mitigar emisiones de GEI y efectos del cambio climático, Desarrollar modelo de movilidad integrada y sostenible. Incluye entre otros indicadores las emisiones de gases invernadero, la proporción de renovables en el consumo final de energía y el ahorro en el consumo energético.
IV Programa marco ambiental 2020 del País Vasco	aprobado	Metas: Garantizar aire, agua y suelos limpios y saludables, gestión responsable de los recursos y residuos, protección de la naturaleza y la biodiversidad, Equilibrio territorial y movilidad, integrar la variable ambiental en otras políticas, limitar la influencia del cambio climático. Retos: capital natural-biodiversidad, Energía-cambio climático, salud-Medio Ambiente, Territorio competitivo-Eficiencia de recursos, Educación y Gobernanza.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020: Objetivo estratégico 1	Biodiversidad	Detener pérdida de biodiversidad biológica	Protección hábitats de interés	Superficie	Incrementar
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020: Objetivo estratégico 1	Biodiversidad	Restauración de ecosistemas	Restauración	Superficie	
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020: Objetivo estratégico 1	Suelo	Limitar artificialización	Densidad	Superficie	Evaluación de alternativas
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020: Objetivo estratégico 2	Uso de recursos	Optimizar el uso de recursos en la edificación y construcción	Aumento de la funcionalidad, durabilidad y reciclabilidad de los recursos		
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020: Objetivo estratégico 3	Mejora de la calidad de los medios	Mejorar la gestión de suelo contaminado	Recuperación	Superficie	Reducir



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito de actuación del Plan General es la totalidad del municipio de Maruri-Jatabe, situado en el centro del Territorio Histórico de Bizkaia. El municipio se encuentra en la comarca de Plentzia-Mungia, al norte del del territorio histórico de Bizkaia. Maruri-Jatabe cuenta con una superficie aproximada de 16,03 Km², lo que supone un 0,72% de la superficie total de Bizkaia.

En cuanto a la delimitación del municipio, Maruri-Jatabe limita al noroeste con el municipio de Lemoiz, al noreste con Bakio, al sureste con Mungia, y, por último, al suroeste con el municipio de Gatika.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Crecimiento residencial limitado y sostenible

Criterios de desarrollo: Propuestas atendiendo principalmente a demandas y necesidades verificables

Objetivo: Mejorar la movilidad y accesibilidad dentro del mismo municipio entre distintas áreas

Criterios de desarrollo: Creación de nuevos viales en los nuevos desarrollos para conectar toda la trama urbana

Objetivo: Concretar ordenación del suelo no urbanizable

Criterios de desarrollo: Categorías acorde con las DOT, PTP y PTS.

➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Racionalización en la ocupación de nuevos suelos, en la medida en que el suelo es un bien escaso y toda actuación en el territorio produce un impacto.

Criterios de desarrollo: Evitar la artificialización del suelo natural

Objetivo: Priorizar la reutilización de suelo antropizados

Criterios de desarrollo: Evitar la artificialización del suelo natural

Objetivo: Promover una movilidad no motorizada entre las potenciales áreas de desarrollo urbanístico y el centro urbano.

Criterios de desarrollo: Movilidad sostenible

Objetivo: Potenciar el modelo de ciudad compacta, evitando la segregación y dispersión urbana.

Criterios de desarrollo: Desarrollo sostenible



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

El análisis ambiental en esta fase inicial debe entenderse como un análisis preliminar, basado en los condicionantes ambientales más significativos presentes en los ámbitos donde se ha planteado la localización de los posibles desarrollos residenciales y actuaciones de mejora de la movilidad.

Criterio Técnico, Justificación:

Teniendo en cuenta que el documento de Avance no hace sino marcar intenciones y unos criterios generales de actuación, la valoración ambiental se ha realizado de manera global, analizando la coherencia de estos criterios con las directrices ambientales estratégicas vigentes en la CAPV.

Criterio Técnico, Justificación:

Las variables ambientales que se han considerado como condicionantes de las distintas alternativas propuestas son las siguientes: orografía, capacidad agrológica de los suelos, cauces superficiales, vegetación de interés, áreas de interés especial para fauna amenazada, espacios naturales protegidos, paisaje, patrimonio cultural, movilidad y accesibilidad, riesgos ambientales (vulnerabilidad acuíferos, ruido ambiental, inundabilidad, riesgo de erosión y suelos potencialmente contaminados).

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 1 (A1)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Plantea la intervención en suelo urbano en dos unidades de ejecución: U.E.1 (6.566,14 m², 6 viviendas) y U. E.2 (1.999,33 m², 2 viviendas). Propone el crecimiento del centro urbano uniendo el barrio Larreta (este) y el barrio Sakalde (oeste). En suelo urbanizable plantea una superficie total de 10,39 ha en cuatro nuevos sectores, de las cuales 6,97 ha se destinan al suelo para el desarrollo urbanístico y 3,41 ha a sistema general de espacios libres. Se proponen en total 145 viviendas nuevas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 2 (A2)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Al igual que la A1, en suelo urbano plantea dos unidades de ejecución: U.E.1 (6.566,14 m², 6 viviendas) y U.E.2 (1.999,33 m², 2 viviendas). Se proyecta un crecimiento más compacto, conecta el centro urbano con el Barrio Larrarte. Prevé un suelo urbanizable de tres áreas con una superficie total de 10 ha, de las cuales 6,88 ha se corresponden con la delimitación del sector de desarrollo residencial y 3,15 ha con S.G. espacios libres. El número total de viviendas prevista es de 143.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 3 (A3)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

En suelo urbano plantea una unidad de ejecución: U.E.1 (1.999,33 m², 2 viviendas). Se completa el desarrollo urbano contemplado en el PTP de Mungia, dando continuidad al crecimiento urbano desde el límite oeste del barrio Erdigune hasta el barrio Sakalde. Esta alternativa delimita cuatro ámbitos con una superficie total de 8,89 ha, destinando 6,69 ha al sector de desarrollo residencial y 22 ha al sistema general de espacios libres. Se plantean 140 viviendas nuevas en suelo urbanizable.

Denominación de la alternativa:

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Denominación de la alternativa:

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Denominación de la alternativa:

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Denominación de la alternativa:

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Denominación	Breve descripción
Suelo residencial	En suelo urbano, además de la consolidación de la trama urbana actual, se plantean dos posibles unidades de ejecución: UE-1 y UE-2. En suelo urbanizable, se plantean sectores para dar continuidad a la trama urbana, uniendo el centro urbano con los barrios de Larreta (este del núcleo urbano) y Sakalde (oeste).
Espacios libres	<p>El Sistema General de Espacios Libres, que existe en la actualidad, y que se consolida en este PGOU está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SGEL1_Area recreativa del entorno del Ayuntamiento • SGEL2_Plaza de la iglesia de San Lorenzo <p>Estos sistemas generales de espacios libres existentes suponen una superficie de 13.189,55 m². A esta superficie hay que añadirle los espacios propuestos en cada alternativa. Así, la superficie total destinada a espacios libres en cada alternativa es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alternativa 1: se proponen un total de 47.383,95 m². - Alternativa 2 se proponen un total de 44.710,82 m². - Alternativa 3 se proponen un total de 35.241,40 m².
Movilidad e infraestructuras viarias	El Avance del PGOU recoge y consolida de los sistemas generales existente actualmente en el municipio. No se proyectan nuevos sistemas generales de comunicación viaria, aunque si se desarrollarán nuevas vías y calles dentro de los sectores urbanizables.
Suelo rural	<p>En el Avance se adelanta una propuesta de zonificación global del suelo no urbanizable que se concretará en fases posteriores del Plan. La regulación de los usos en las distintas zonas propuestas se partirá de lo dispuesto en las DOT y el PTS Agroforestal, susceptible sin embargo de ajuste desde la competencia municipal.</p> <p>Las categorías propuestas para la zonificación global del suelo no urbanizable del municipio de Maruri-Jatabe son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especial Protección. • Mejora ambiental. • Paisajes rurales de transición • Alto Valor Estratégico • Forestal y Pastos Montanos • Protección de aguas superficiales.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

-Información de texto y cartográfica de las administraciones públicas (local, foral, autonómica y estatal) y otros entes vinculados (URA): Geoeuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco; Red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV; Cartografía de Litología y permeabilidad de la CAPV (1:25.000), 1999; Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000), 1998, Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA; Estaciones de control de la Red de calidad de aguas de la CAPV; Cartografía de Hábitats, vegetación actual y usos del suelo de la CAPV (1:10.000); Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, Anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de emplazamientos con actividades o instalaciones que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (IHOBE), etc.

-Trabajo de campo.

- Publicaciones de carácter científico.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

El ámbito de actuación del Plan General es la totalidad del municipio de Maruri-Jatabe, situado en el centro del Territorio Histórico de Bizkaia. El municipio se encuentra en la comarca de Plentzia-Mungia, al norte del del territorio histórico de Bizkaia. Maruri-Jatabe cuenta con una superficie aproximada de 16,03 Km², lo que supone un 0,72% de la superficie total de Bizkaia.

En cuanto a la delimitación del municipio, Maruri-Jatabe limita al noroeste con el municipio de Lemoiz, al noreste con Bakio, al sureste con Mungia, y, por último, al suroeste con el municipio de Gatika.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Maruri-Jatabe presenta un clima mesotérmico, muy lluvioso y caracterizado por temperaturas suaves, donde se diferencian las cuatro estaciones. Gracias a la influencia del océano Atlántico, las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, son moderadas.

La estación meteorológica más cercana al ámbito es la estación de Matxitxako, situada en el municipio de Bermeo. Según los datos en el último informe (2022) publicado por Euskalmet, la temperatura media anual ha sido de 14,2°C y durante el año 2022 se han registrado 115 días con precipitaciones, llegando a un total de 1.114,7 l/m² de precipitaciones acumuladas durante el año.

El municipio no cuenta con mapas de ruido. Se han utilizado los mapas de carreteras de la DFB para realizar un diagnóstico de la situación acústica del municipio. En general, los niveles de ruido en el municipio cumplen con los objetivos de calidad acústica establecida para cada uso.

Geología, geomorfología y suelos

Formaciones litológicas: Lutitas (33,46%), Areniscas y lutitas(28,27%), Arenas , areniscas y microconglomerados (19,49%), Depósitos aluviales (9,04%), Ofitas (4,58%), Coluviones (3,76%), Depósitos y otros.

Por otra parte, en el municipio de Maruri-Jatabe no se han encontrado ningún Lugar de Interés Geológico (LIG) clasificado en el inventario de LIG de la CAPV.

Edafología: los suelos más extendidos en el municipio son el Cambisol distrito (33%), Acrisol gleico (28%),

Fluvisol eutrico (14,49%) y Cambisol humico (13,30%).
Suelos alto valor agrológico: de acuerdo con el PTS agroforestal en el municipio se identifican como suelos de Alto Valor Estratégico 241,9 ha.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

El ámbito se incluye en la Unidad Hidrológica (UH) del Butroe, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ES017). En relación con los ámbitos competenciales de planificación, el ámbito se incluye en las Cuencas Internas, cuya competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua (URA).

Concretamente, el municipio se ubica en la cuenca vertiente de la masa "Butroe-B" (ES017MSPFES111R048020). Esta masa de agua entra en la categoría de río y presenta una tipología de río cántabro-atlántico calcáreo. El río Butroe discurre por el límite sur del municipio. Por otra parte, los principales ríos y arroyos que se encuentran en el municipio de Maruri-Jatabe son Zuzentze, Asoloerreka, Katiluzubi, Mixerreka y Bitoriena.

Según los últimos datos del informe de resultados. (Campaña 2021) de la Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV, la masa de agua Butroe-B se clasifica moderada para todos los parámetros analizados, a excepción del indicador fisicoquímico (presenta un estado bueno) y el hidromorfológico (moderado).

En cuanto al estado ecológico de la masa de agua, presenta un estado moderado, y para el quinquenio 2017-2021 presenta un estado deficiente.

Para el estado químico de la red, la masa de agua Butroe-B dispone de 3 estaciones y en todas ellas el estado químico de la masa se clasifica como bueno.

En relación con el registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación el Cantábrico oriental (RZP), la masa de agua Butroe-B se clasifica dentro de las áreas de interés especial para especies amenazadas, concretamente en la zona de "protección de mamíferos (visión europeo)" (cod. 1610100320). Por otra parte, a pocos kilómetros de del municipio se encuentra el estuario Butroe, clasificado como "zona sensible al aporte de nutrientes en aguas continentales y marinas" (cod. ESCA637), en consecuencia, el municipio de Maruri-Jatabe se sitúa dentro de la zona de captación.

De acuerdo con la delimitación de masas de aguas subterráneas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Cantábrico Oriental (2022-2027), el área de estudio se asienta sobre la masa "Anticlinorio norte" (ES017MSBT017-004). Se trata de una extensa superficie, de 345,3 Km², con unos recursos renovables estimados en 52,50 hm³/año. El acuífero es de tipo detrítico consolidado y kárstico en sentido estricto.

Datos obtenidos del último informe de la red de vigilancia del estado de las aguas subterráneas de la CAPV (2021) indican que la masa de agua presenta un buen estado cuantitativo y un buen estado químico, por lo que el estado global se clasifica como Bueno. No se han identificado presiones significativas ni impactos, por lo que se considera que no hay riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.

Por último, cabe destacar que tanto el sur, como el este del ámbito se sitúan sobre terrenos clasificados como Zonas de Interés Hidrogeológico.

En el ámbito de estudio se ha identificado el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) Gatika (código: ES17-BIZ-BUT-02). El 2,5% de la superficie del municipio, es decir, 40 ha, entra dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 10 años.

Vegetación

Vegetación potencial: aliseda cantábrica, marojal, robledal cantábrico y encinar cantábrico.

Vegetación y usos del suelo actual: Plantaciones de coníferas o frondosas (63,49%), Pastos y praderas (19,29%), Bosques y setos de especies autóctonas (7,43%), Áreas urbanizadas y carreteras (4,73%), Matorrales, brezales y helechos (4,04%), Jardines, huertas y frutales (0,97%) y Cauces fluviales (0,06%).

Hábitat de interés comunitario: 4030 (55,52 ha), 6210* (8,18 ha), 6510 (249,33 ha) y 91E0*(21,06 ha).

Especie amenazada: Culcita macrocarpa.

Fauna

20 citas de especies que aparecen en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV para la cuadrícula UTM de 10x10 km 30TWN18 : 1 especie se encuentra catalogada como 'en peligro de extinción' (visión europeo), 2 especie en la categoría 'vulnerable', 10 especies como 'rara' y 7 se consideran 'de interés especial'.

Toda la red hidrográfica del municipio está considerada área de interés especial del visón europeo (Mustela lutreola). La zona noreste del municipio se identifica como área de interés especial del lagarto verdinegro (Lacerta schreiberi). Una pequeña área situada en el extremo noreste del ámbito se considera punto sensible a la distribución del cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis).

Además de ello, todo el término municipal se considera "zona de distribución prioritaria" de anfibios y reptiles, en este caso para las especies Rana iberica y Lacerta schreiberi.

Asimismo, el norte del municipio está considerado como zona de protección para la protección de avifauna

ante líneas y tendidos eléctricos.

Áreas Naturales de Especial Relevancia

Según el Mapa del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes disponible en el visor de geoeuskadi, una pequeña área en el norte del municipio coincide con "Armintza-Bakio".

En el caso de los montes de utilidad pública, en el municipio solo se encuentra una pequeña área de 6,7 ha clasificada como monte de utilidad pública.

Medio socioeconómico

De acuerdo con udalplan, el municipio cuenta con una población de 961 Hab.

El sistema de abastecimiento y saneamiento de agua del municipio pertenece al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Según los últimos datos disponibles en udalmap, la demanda total de agua en 2019 fue de 181,29 l/hab/día.

La recogida de residuos en Maruri-Jatabe la realiza la Mancomunidad de Servicios de Uribe Buroe. Según los últimos datos disponibles en udalmap, la generación de residuos urbanos por habitantes y año en el 2009 fue de 455,57 kg/hab/año. Por otra parte, la gestión de residuos peligrosos por habitante en el año 2004 fue de 7,20 kg/hab/año.

En relación con la energía, según Udalmap, en el año 2022 el consumo eléctrico anual del municipio de Maruri-Jatabe ha sido de 2.448,04 Kwh/habitante. El consumo eléctrico no industrial anual es de 2.406,90 Kwh/habitante y el del sector industrial de 41,13Kwh/habitante. La potencia fotovoltaica instalada en el municipio (año 2022) es de 1.979,10 Kw por 10.000 habitantes, la potencia eólica de 0 Kw por 10.000 habitantes, la potencia hidráulica de 0 Kw por 10.000 habitantes y la superficie solar térmica instalada es de 388,06 m2 por 10.000 habitantes.

En cuanto a la accesibilidad el municipio de Maruri-Jatabe no tiene muchas infraestructuras.

- Movilidad sin motor: La red de vías ciclistas de Bizkaia tiene como objetivo conectar los territorios en materia de transporte en bicicleta, para fomentar su uso diario y mejorar la calidad de vida en Bizkaia. Esta Red cuenta con varios tramos construidos y por construir. En el caso de Maruri-Jatabe, en el sur del municipio, existe un tramo construido del recorrido Txorierra-Mungialdea.

- Infraestructura de carreteras: la red de carreteras del municipio está formada por la carretera BI-3117, BI-3111 y la BI-2120.

- Transporte público: En cuanto al transporte público el municipio cuenta con una línea de bus, la línea A3135 Sopela-Mungia-Gatika.

Según los últimos datos disponibles en udalmap, los valores de movilidad a realizar obligatoriamente son bastante altos. La población ocupada de 16 años y más años que trabaja fuera del municipio es del 92,36, al igual que la población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio, siendo estos el 100%.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARURI-JATABE

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

Principales problemas ambientales: disminución de la continuidad de formación riparia autóctona (aliseda cantábrica), disminución en las últimas décadas de suelos de alta capacidad agrológica, sustitución de formaciones de frondosas por plantaciones forestales, existencia de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo, impacto paisajístico y acústico derivado de las infraestructuras de comunicación.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: 1

Denominación: Sistema fluvial

Descripción:

Se incluyen en esta unidad el área establecida los cursos fluviales y su área de protección establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV de acuerdo a la componente hidráulica.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad alta, y por tanto la capacidad de acogida es baja. Se considera de vocación protectora al ofrecer servicios ecosistémicos vinculados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y al actuar como reservorio de biodiversidad. La ordenación de esta unidad de valor ambiental debe dirigirse a la mejora, conservación e interconexión de la vegetación natural.

Unidad nº: 2

Denominación: Bosque protector o de conservación

Descripción:

Engloba las masas de bosque autóctono (robleal atlántico, marojal y encinar cantábrico) y las formaciones de pastizales y arbustivas correspondientes a sus etapas de sustitución (pastos montanos, brezales). Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad alta.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

La capacidad de acogida de los desarrollos previsto es Baja. El criterio en esta unidad estará dirigido a conservar el bosque autóctono permanente. Se considera de vocación protectora al ofrecer servicios ecosistémicos vinculados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y al actuar como reservorio de biodiversidad.

Unidad n°: 3

Denominación: Forestal de vocación productiva

Descripción:

Se trata de terrenos dedicados a la explotación forestal, situados en laderas que presentan pendientes moderadas a abruptas. Su uso está destinado a producción de materia prima para las industrias maderera y papelera. Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad media.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

El criterio en esta unidad estará dirigido a la explotación forestal, salvo en aquellas zonas en las que las pendientes superen un porcentaje del 60-70%. En estos casos conviene destinar estos ámbitos a extender la superficie de bosque autóctono. La capacidad de acogida es baja. Se considera de vocación productiva, dedicada a obtener el máximo aprovechamiento del recurso maderero.

Unidad n°: 4

Denominación: Suelos de alto valor agrológico

Descripción:

Son suelos fértiles del fondo del valle, que han sido históricamente destinados a uso agrario para la producción de cultivos hortícolas o forrajeros. Destaca el hábitat de interés comunitario (cod. UE 6510). Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad alta.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Reúne condiciones geotécnicas favorables para su transformación en suelo urbano, pero su preservación frente a otros usos es considerado prioritario y estratégico (artículo 16.1 de la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria). Por tanto, se considera que la capacidad de acogida es baja.

Unidad n°: 5

Denominación: Campiña agroganadera

Descripción:

Abarca a la superficie cultivada destinada a prados y pastizales, así como zonas colindantes transformadas para albergar actividades ligadas al medio rural. Caseríos, huertas, árboles frutales y prados son la característica principal de esta unidad, es decir, un paisaje de tipo campiña. Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad media.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Coincide con la definición de la categoría 'paisaje rural de transición' del PTS Agroforestal. Por ello, el criterio consiste en mantener la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas, así como otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y paisajes rurales. La capacidad de acogida se considera media.

Unidad n°: 6

Denominación: Suelos urbanos y suelos alterados

Descripción:

Corresponde a los terrenos ocupados por los desarrollos urbanos del núcleo urbano, núcleos rurales y suelos alterados por la ejecución de infraestructuras de transporte. Presenta una calidad ambiental y una vulnerabilidad/ singularidad media.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

La capacidad de acogida de esta unidad se considera alta, debido a que cumple con los requisitos para acoger los desarrollos urbanos previstos en el PGOU.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

El término municipal de Maruri-Jatabe no forma parte de ningún espacio perteneciente a la Red Europea Natura 2000, zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

Los espacios de la Red Natura 2000 más próximos al municipio son los ligados al espacio natural de Urdaibai y su costa. El espacio más cercano se localiza a más de 1,5 km de distancia del límite norte municipio, siendo éste la ZEPA Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño (ES0000490). A más de 6 km al este y noreste del límite municipal se identifican la ZEPA Ría de Urdaibai (ES0000144), la ZEC San Juan de Gaztelugatxe (ES2130005) y la ZEC Red fluvial de Urdaibai (ES2130006).

Por todo ello se considera que el Plan General de Ordenación Urbana de Maruri-Jatabe no tendrá efectos sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ni sobre su coherencia.